

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 24 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial radicado el 23 de los corrientes, suscrito por el apoderado de la parte demandante donde solicita aplazamiento de la audiencia programada para la fecha argumentando quebrantos de salud y arrimando la incapacidad respectiva. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 651

Proceso: SUCESION
Demandante: LUZ ELENA MEJIA LLANO
Causante: CARMEN LIBIA LLANO PALACIO
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00146-00

Palmira- Valle del Cauca, 24 de mayo de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y por ser procedente la solicitud de aplazamiento, se accederá, fijando nuevamente fecha y hora para llevar a cabo diligencia de que trata el artículo 501 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el memorial en comento para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: FIJAR el día **15 DE JUNIO A LAS 2PM**, para llevar a cabo diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual a las voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 050 de hoy 25 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2f10ef74daf8a3336fe06c952cc2aa6814bbc515dfb7b01e2af378feb1fc4a**

Documento generado en 24/05/2022 05:21:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**